

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT



Un servicio profesional comprometido con la objetividad y el servicio al cliente

## INFORME AM-003-2019

### Auditoria operativa sobre el Sub-proceso Obras por Administración

*Realizado por:  
Francisco Monge Víquez*

*Supervisado por:  
Gonzalo Chacón Chacón*

*Junio - 2019*

## INFORME DE AUDITORÍA

### Auditoria operativa sobre el Sub-proceso de Obras por Administración

## INDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1 Origen.....	5
1.2 Objetivo. ....	5
1.2.1 Específicos. ....	6
1.3 Naturaleza y alcance del estudio. ....	6
1.4 Valor agregado.....	6
1.5 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.....	6
1.6 Regulaciones de Control Interno .....	7
1.7 Metodología aplicada .....	7
1.8 Comunicación de resultados .....	7
<b>2. RESULTADOS OBTENIDOS .....</b>	<b>8</b>
2.1 Ausencia de un sistema de control interno.....	8
2.2 Ausencia de procedimientos .....	9
<b>3. CONCLUSIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>4. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>10</b>
4.1 Al Jefe de Obras en Parques y Ornato.....	10

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL SUB-PROCESO OBRAS POR ADMINISTRACION**

#### **¿Qué examinamos?**

La auditoría de carácter operativa examinó el sub-proceso de Obras en Parques y Ornato con el fin de valorar y verificar la gestión realizada en torno a las diferentes obras o proyectos bajo el modelo de administración realizados durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre 2018.

#### **¿Por qué es importante?**

Porque las municipalidades como administradoras territoriales de cada cantón y en cumplimiento de la atribución conferida en el Código Municipal y demás normativa conexas, tiene la responsabilidad del desarrollo local, para lo cual requieren del desarrollo de obras o proyectos realizados en apego a la normativa y vinculados con los procesos de plan institucional.

En el caso de la Municipalidad de Curridabat, esa responsabilidad implica la asignación de una considerable cantidad de recursos materiales y mano de obra, para la atención de solicitudes realizadas por organizaciones comunales, y vecinos del cantón entre otros, que en total según información facilitada por la instancia auditada se realizaron 72 proyectos y mejoras atendidas con un valor de \$198.336.034,80. El uso de estos recursos demanda garantizar razonablemente que la administración posea entre otras cosas políticas, adecuados procedimientos y mecanismos de control que minimicen los riesgos de desperdicios, pérdida de materiales, hurto o robo.

#### **¿Qué encontramos?**

A partir de la revisión efectuada, se evidenció como 72 proyectos u obras bajo la modalidad por administración fueron las que se atendieron, mismas que al parecer fueron solicitadas por organizaciones comunales del Cantón de Curridabat, así como por medio de llamadas, correos, notas u oficios, sin lograr ubicar los registros o respaldos, aspecto que imposibilitó poder determinar con exactitud el total de las solicitudes que ingresaron en los periodos de estudio.

La ausencia de controles efectivos en torno a este tema dificulta poder determinar el uso eficiente y eficaz de estos recursos, así como la razonabilidad de la inversión realizada.

### **¿Qué sigue?**

Para atender los hallazgos indicados en este informe, se emiten algunas recomendaciones al Jefe de Obras en Parques y Ornato, para que ayuden al logro de una mejor gestión de la instancia auditada y del logro de los objetivos institucionales.

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente estudio se realizó de conformidad con las potestades que confiere el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y en cumplimiento del programa anual de trabajo de esta Auditoría Interna.

La base jurídica que sustenta la responsabilidad de las municipalidades o gobiernos locales en materia de organización y obras por administración, entre otros: Código Municipal, Ley General de Control Interno, N° 8292, Ley de Contratación Administrativa y las Normas de Control Interno para el Sector Público y de más normativa conexas.

Por otra parte, el control interno debe incluir políticas y procedimientos necesarios para asegurar una apropiada planificación y ejecución de las obras, de manera que se asegure la eficiencia y efectividad de las obras realizadas con recursos de la administración.

Esta Auditoría Municipal, como parte del programa de trabajo se ha propuesto, un enfoque eminentemente proactivo e integral, evaluando la transparencia y el cumplimiento de los principios de legalidad en torno a las obras por administración.

En concordancia con lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el ordenamiento jurídico se abordó entre los objetivos de esta fiscalización el nivel de cumplimiento en la correcta aplicación de control interno y el buen uso de los recursos asignados para las diferentes obras o proyectos bajo el modelo por administración.

### **1.1 Origen**

El presente estudio se llevó a cabo de conformidad con el plan anual de esta Auditoría para el año 2018, el cual fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

### **1.2 Objetivo.**

Determinar y promover aspectos de mejora en la gestión del sub proceso de la Oficina de Obras en Parques y Ornato, en la actividad de obras por administración, con el fin de que logre de forma eficaz y eficiente el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **1.2.1 Específicos.**

- a) Analizar el marco legal que regula la actividad en estudio.
- b) Verificar la capacidad de gestión ante las solicitudes de los ciudadanos.
- c) Cuantos proyectos bajo el modelo de obras por administración se han llevado a cabo en los periodos de estudio. El grado de ejecución.
- d) Verificar los controles que posee la oficina a cargo para tales efectos.

### **1.3 Naturaleza y alcance del estudio.**

La auditoría de carácter operativa consideró el análisis de la Oficina de Obras en Parques y Ornato en la gestión de Obras por Administración.

La auditoría se realizó para el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2017 y el 31 de diciembre de 2018, ampliándose a otros periodos cuando se consideró necesario y se efectuó de conformidad con las “Normas de Control Interno para el Sector Público, Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público” dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009)”, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) y demás normativa conexas.

### **1.4 Valor agregado**

Con el presente estudio la Auditoría Interna pretende coadyuvar a la Oficina de Obras en Parques y Ornato, en la ejecución de los recursos asignados para los diferentes proyectos y un buen sistema de control como respaldo de la gestión que realiza dicha oficina. Y así lograr buenos resultados en su gestión y el logro de los objetivos institucionales.

### **1.5 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría**

La veracidad, suficiencia y exactitud de los datos contenidos en los informes, documentos y registros, que han servido de insumo en este estudio es de total responsabilidad de los funcionarios involucrados en materia de estudio.

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad del control interno y el cumplimiento de lo establecido en la normativa legal, técnica y la gestión que viene llevando a cabo la instancia auditada en torno a las obras por administración.

## **1.6 Regulaciones de Control Interno**

Las recomendaciones que derivan del presente estudio, deberán ser atendidas de conformidad con las regulaciones de la Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 10,12, 36, 38 y 39.

## **1.7 Metodología aplicada**

Para el desarrollo de esta auditoría se emplearon, entre otras técnicas de auditoría, las siguientes:

- a) Análisis de la normativa legal y técnica aplicable en congruencia con los objetivos de la presente auditoría.
- b) Solicitudes de información mediante oficios y correos dirigidos a los funcionarios con injerencia en la materia en estudio, con el fin de obtener y disponer de datos suficientes para realizar los análisis respectivos.
- c) Aplicación de entrevistas a funcionarios relacionados directamente con el tema de Obras por administración.
- d) Análisis de aquella información que fue facilitada de forma digital.
- e) Elaboración de cuadros para mostrar los resultados obtenidos de diferentes análisis realizados sobre el tema objeto de fiscalización.

## **1.8 Comunicación de resultados**

El pasado 03 de junio de 2019, la Auditoría Interna, mediante una reunión denominada “conferencia final” dio a conocer a los señores: Huberth Méndez Hernández, Gerente Territorial y José Pablo Carvajal Solano Jefe de Obras y Ornato en Parques, los resultados a los cuales se llegó en el desarrollo del estudio, así como las conclusiones y las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría deberían girarse.

Tomando en consideración las observaciones realizadas por estos funcionarios se avaló lo expuesto y se sometió a consenso los plazos de cumplimiento de las referidas recomendaciones.

Se confeccionó además un documento denominado “Acta de Validación” en el cual se detallan los principales aspectos del estudio y los plazos de cumplimiento de las recomendaciones acordados.

Por parte de la Auditoría expusieron el presente informe el Lic. Francisco Monge Víquez, Profesional Analista y el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno.

## **2. RESULTADOS OBTENIDOS**

A continuación, se presentan los resultados del estudio de auditoría. Asimismo, con fundamento en los resultados obtenidos y en las potestades conferidas según la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c), 36, se emiten recomendaciones al Jefe de Obras en Parques y Ornato, en virtud de algunas situaciones encontradas, que eventualmente podrían ayudar a la administración a mejorar el control interno, la eficiencia operativa y el logro de los objetivos institucionales.

### **2.1 Ausencia de un sistema de control interno.**

Según información suministrada por el Sub-proceso de obras por administración para los años 2017 y 2018 se realizaron 72 proyectos con una inversión total de ¢ 198.336.034,80, sin que se haya podido evidenciar la existencia de un sistema de control interno que garantice la transparencia y seguridad de estas inversiones.

No se dispone de un sistema de archivo que incluya toda la información relativa a cada uno de los proyectos de estas obras, que considere entre otros: el origen de la solicitud, proyecto debidamente justificado de lo que se pretende realizar, responsables, detalle de materiales utilizados, costos individuales, etc.

Esta situación no permite determinar la razonabilidad de las cifras indicadas en los reportes mencionados, de igual manera, podrían afectar los objetivos institucionales y promover posibles desvíos de materiales, pérdida, despilfarro y hurto de esos recursos.

La norma 4.5.2 de Control Interno para el Sector Público, (Gestión de proyectos) establece que, el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.

- a. La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación.
- b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.
- c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.
- d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.



- e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.

## **2.2 Ausencia de procedimientos**

No fue posible determinar que la unidad sujeta de estudio disponga de un procedimiento debidamente documentado y comunicado que considere las acciones necesarias para la atención de este tipo de proyectos.

Menciona el responsable del área auditada, que por tratarse de un servidor cuyo ingreso es reciente desconoce las razones del porque la ausencia de esta herramienta.

Al no disponerse de este instrumento regulatorio, la administración podría verse expuesta a la elaboración de proyectos u obras sin ningún fundamento o estudio de factibilidad, sin identificar verdaderas necesidades, la posibilidad de pérdida de materiales, desconocer la procedencia de las obras, si fueron solicitadas o sencillamente acciones voluntarias de la administración, afectando los objetivos institucionales. De igual manera las acciones quedarían a criterio de cada funcionario, careciendo de uniformidad en los procedimientos a realizar.

La norma 4.2 de Control Interno para el Sector Público, inciso e) entre otros aspectos establece lo siguiente:

e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.

## **3. CONCLUSIONES**

La gestión del sub-proceso de obras por administración es un área de vital importancia para el logro efectivo de las metas y objetivos institucionales. Para esta municipalidad este tema adquiere relevancia, dado la oportunidad y eficacia con que se administren, custodien y distribuyan los recursos materiales para las diferentes obras y proyectos, convirtiéndose en pilares fundamentales especialmente para el fortalecimiento institucional y el desarrollo local, como fin último al que debe estar orientada esta corporación municipal.

Las debilidades determinadas denotan una vulnerabilidad de esta corporación municipal, para ejecutar los diferentes proyectos, obra o mejoras, los cuales no solo afectan el principio de control interno, sino el primer fin de la administración que es dar cumplimiento a los objetivos institucionales para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Dada la cantidad de recursos tanto materiales como mano de obra utilizada en los diferentes proyectos, resulta indispensable que la administración tome las acciones urgentes y necesarias, que le permitan efectuar una eficiente gestión en materia de estudio, de tal manera que responda a una adecuada planificación basada en información de años anteriores, un adecuado sistema de control interno que le garantice seguridad, y confianza que permita estimular un adecuado ambiente de control y gestión institucional.

#### **4. RECOMENDACIONES**

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, que señala entre los deberes del jerarca y los titulares subordinados, analizar e implementar, de inmediato, las observaciones y recomendaciones formuladas por la auditoría interna, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta auditoría se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la ejecución de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la solicitud de apertura de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de éstas.

##### **4.1 Al Jefe de Obras en Parques y Ornato**

**4.1.1** Analizar lo indicado en el aparte 2.1 de este informe y tomar las acciones correspondientes para que de forma inmediata se implemente un sistema de archivo que permita identificar claramente cada uno de los proyectos que se llevan a cabo y que incluya entre otros, origen de la solicitud, proyecto debidamente justificado de lo que se pretende realizar, responsables, detalle de materiales utilizados, costos individuales, etc.

Para dar por atendida esta recomendación se deberá remitir a esta auditoría en un plazo de diez días hábiles un oficio en donde se mencionen las acciones a implementar.

**4.1.2** Elaborar e implementar un procedimiento que considere todas las acciones necesarias para la construcción de obras por administración. Ver lo mencionado en el punto 2.2 de este informe.

Para dar por atendida esta recomendación deberá suministrar a esta auditoría en un plazo de cuatro meses calendario un oficio donde se indique que se dispone de este procedimiento.

Francisco Monge Viquez

Profesional Analista

Gonzalo Chacón Chacón

Auditor Interno